



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE ISNOS

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA

Decreto 1629 de noviembre 26 de 2002. Resolución 1525 de Marzo 18 de 2.026
DANE 341359000423 NIT 813.0015908 CODIGO ICFCES 035279
Naturaleza: Oficial Jornada Completa
CRA 3 No. 8-155-151 AV. EL ESTUDIANTE



ESTUDIO PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA N° 5 DE 2026 H1

CONTRATACION DE RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES EN ENTIDADES OFICIALES

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 11 del 22 de mayo de 2020 manual de Contratación de Régimen especial inferior a 20 SMMLV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1. CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	ISNOS Huila	martes, 9 de junio de 2026
1.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	HUGO LIBARDO ÁVILA CARVAJAL	
1.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA	
1.4. TIPO DE CONTRATO:	SEGUROS	
1.1. MODALIDAD DE CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMLV.	

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de	\$ 12.641.348		
DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHOS PESOS M/CTE			
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N°	6	martes, 9 de junio de 2026	
afectando el rubro	PÓLIZAS	2.1.2.02.02.007.02	Fuente GRATUIDAD
por valor de	\$ 12.641.348		

2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías. No es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77.

2.6. FORMA DE PAGO:

La institución educativa realizará un solo pago de contado de la siguiente manera:

En un solo contado previa presentación de la factura, o cuenta de cobro y el informe de actividad.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: La institución educativa por exigencia de los entes de control debe renovar las pólizas de seguros contra todo riesgo y las pólizas de manejo de Rector y el funcionario de apoyo.

3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La institución educativa es una entidad del orden departamental regido en todas sus partes por las Leyes Departamentales, Nacionales y Municipales, en tal sentido la institución debe acogerse a las normas y disposiciones que la rigen como ente público, que ofrece educación formal para niños y jóvenes, por lo cual está organizada y reconocida legalmente por parte de la secretaria de educación del Huila y cumple con todos los requisitos legales y no es la excepción el mantener actualizadas y vigente la póliza de amparo de bienes, mediante una póliza TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, por el valor del inventario de la Institución Educativa y así mismo el deber de asegurar los recursos que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de póliza de manejo de los recursos del fondo de servicios educativos que ampara el Rector y el pagador, mediante una PÓLIZA GLOBAL DE CARGOS por el valor del presupuesto del año vigente 2026, pues así lo define el Art. 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015.



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE ISNOS

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA

Decreto 1629 de noviembre 26 de 2002. Resolución 1525 de Marzo 18 de 2.026

DANE 341359000423 NIT 813.0015908 CODIGO ICFES 035279

Naturaleza: Oficial Jornada Completa

CRA 3 No. 8-155-151 AV. EL ESTUDIANTE



ESTUDIO PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA Nº 5 DE 2026 H 2

CONTRATACION DE RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES EN ENTIDADES OFICIALES

El periodo que debe permanecer amparados los bienes de la I.E es de un año en caso de que resultare civilmente responsable por cualquier daño o lesión parcial o total de los bienes que en ocasión al servicio que presta la visiten o permanezcan en ella, por tanto, se hace necesario la inclusión de equipos tecnológicos a la póliza de amparo de bienes que también hacen parte de la institución. La función de tesorería o pagaduría del Fondo, no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado del año actual 2026.

Salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la institución educativa, con el fin de garantizar y ofrecer a la planta docente y estudiantes un espacio adecuado para el desarrollo de actividades y salvaguardar los recursos del fondo de servicios educativos que ampara el Rector y el pagador, se requiere el inicio del proceso de renovación de póliza, siendo necesario contratar los servicios, en respuesta a lo demandado por el ordenamiento legal, y en concordancia con el artículo 15º del Decreto 4791 de 2008, por ello tal servicio resulta indispensable para el cumplimiento de la tareas a cargo de la Institución Educativa.

Que por exigencia de los entes de control y la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, se debe constituir pólizas de seguros contra todo riesgo, para proteger los bienes, muebles e inmuebles, mercancías, equipos y maquinarias de la institución educativa, contra todo riesgo como lo establece la Ley.

Que los funcionarios públicos que tienen a cargo el manejo de recursos públicos, deben constituir pólizas de seguros de manejo oficial para el Rector y auxiliar administrativo con funciones de pagador y almacenista, para brindar seguridad y garantías sobre los dineros que ingresan a la institución educativa.

Amparos: Amparar a la entidad estatal asegurada contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.

El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la empresa presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La entidad aseguradora podrá gestionar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, si se le agrega el monto de la indemnización. Las condiciones generales deben quedar claras en el condicionado general de la póliza Global Manejo Oficial.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento organizacional.

3.3. OBJETO A CONTRATAR:

Renovación de pólizas de seguros contra todo riesgo, daños materiales en entidades oficiales y póliza de seguro de manejo global sector oficial del ordenador del gasto y auxiliar administrativo con funciones de pagador almacenista de la institución educativa José Eustacio Rivera del municipio de Isnos Huila, vigencia desde el 18 de junio de 2026 hasta el 18 de junio de 2027, incluida la cobertura robo informático.

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE ISNOS



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA

Decreto 1629 de noviembre 26 de 2002. Resolución 1525 de Marzo 18 de 2.026

DANE 341359000423 NIT 813.0015908 CODIGO ICFES 035279

Naturaleza: Oficial Jornada Completa
CRA 3 No. 8-155-151 AV. EL ESTUDIANTE

ESTUDIO PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA N° 5 DE 2026 H3

CONTRATACION DE RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES EN ENTIDADES OFICIALES

Renovación de pólizas de seguros contra todo riesgo, daños materiales en entidades oficiales y póliza de seguro de manejo global sector oficial del ordenador del gasto y auxiliar administrativo con funciones de pagador almacenista de la institución educativa José Eustacio Rivera del municipio de Isnos Huila, vigencia desde el 18 de junio de 2026 hasta el 18 de junio de 2027, incluida la cobertura robo informático.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	84131607 84131501	Seguro de Responsabilidad Civil, Seguros de edificios o del contenido de edificios	GLOBAL	1

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 30 días Contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la Institución Educativa José Eustacio Rivera, Sede Colegio José Eustacio Rivera, ubicada en la carrera 3 N° 8 - 155 Avenida del Estudiante en el municipio de Isnos, Departamento del Huila.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Expedición de la Póliza Multirriesgo que Ampare los Bienes relacionados en el inventario, y expedición de la póliza de manejo Global para los cargos de rector, auxiliar administrativo con funciones de pagador y almacenista por el valor del presupuesto actual de la I.E. La póliza de bienes debe asegurar el 100% de los bienes muebles e inmuebles y la póliza de manejo debe asegurar por lo menos el valor del presupuesto definitivo del año actual.
2. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista.
3. Cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
4. Ejecutar el contrato de póliza de seguros adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
5. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro.
6. Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos.
7. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.



13. Que el asegurado haya transferido, pagado o entregado cualquier suma de dinero derivado de: el ingreso fraudulento de datos electrónicos directamente en: El sistema informático del asegurado; un sistema informático de la oficina de servicios; un sistema electrónico de transferencia de fondos.

14. Amparar a la entidad estatal asegurada contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen detrimento de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.

15. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando la empresa presente la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

16. La entidad aseguradora podrá gestionar la rendición de cuentas, para lo cual podrá contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, si se le agrega el monto de la indemnización. Las condiciones generales deben quedar claras en el condicionado general de la póliza Global Manejo Oficial.

17 Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR

18. Acatará las instrucciones y recomendaciones

3.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSTACIO RIVERA:

El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

- a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- c) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo
- e) Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- f) Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- g) Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

4. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

REQUISISTOS JURIDICOS:

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE ISNOS



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTACIO RIVERA

Decreto 1629 de noviembre 26 de 2002. Resolución 1525 de Marzo 18 de 2.026

DANE 341359000423 NIT 813.0015908 CODIGO ICFES 035279

Naturaleza: Oficial Jornada Completa

CRA 3 No. 8-155-151 AV. EL ESTUDIANTE

ESTUDIO PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA N° 5

DE 2026

H5

CONTRATACION DE RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS
CONTRA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES EN ENTIDADES OFICIALES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste la renovación y vigencia de la inscripción.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y cinco (05) años o más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las personas naturales deberán allegar la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los miembros de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberán cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

La propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma.

MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta debe ser por un profesional

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

Únicamente deberá cumplir este requisito tratándose de varón menor de 50 años.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el Compromiso de Transparencia, además de certificar que no se encuentra en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8° Y 9° DE LA LEY 80 DE 1993



ESTUDIO PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA Nº 5

DE 2026

H6

El proponente deberá certificar que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el Certificado de Antecedentes Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: Se deberá anexar el Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas RNMC vigente, expedido por la Policía nacional,, del representante legal del proponente y del Proponente (persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato y cuya cuantía sea igual o superior a 100 % del presupuesto oficial en los últimos tres años (3) de expedición a partir de la publicación del presente proceso.

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Institución Educativa José Eustacio Rivera del municipio de Isnos-Huila, a través del rector Dr. Hugo LIBARDO Ávila Carvajal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, esta certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación del contrato.
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes para fiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO



ESTUDIO PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA N° 5

DE 2026

H7

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsible que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por el incumplimiento del contrato en la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de Prestación de servicios, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de los servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio

POLIZAS REQUERIDAS: (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA	MARCAR (X)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
--------	--------------	--------	------------------

Cumplimiento

Buen Manejo del Anticipo

Prestaciones Sociales

Calidad del Servicio

Responsabilidad Civil Extracontractual

No requiere pólizas X

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

7. INDEMNIDAD

7.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, portal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

7.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne ala Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

HUGO LIBARDO ÁVILA CARVAJAL
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO
I.E. JOSE EUSTACIO RIVERA ISNOS HUILA